



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 26 JUN. 2024



Resolución de Presidencia de Directorio N° 09 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 015-2024-SBA/P-SD, de fecha 29 de abril 2024, Acuerdo de Directorio N° 028-12-2024-SBA/D, de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 01-2024-SBA/P-GG-CPEI-SBA-2024, de fecha 12 de abril del 2024, sobre el Proyecto del Plan Estratégico Institucional – 2024 – 2026 de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), sobre aprobación del PEI antes referido, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, el acápite "j" del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, el Directorio de una Sociedad de Beneficencia tiene como una de sus funciones la de "Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo", al igual que otras funciones que se les atribuye como órgano de dirección de una Sociedad de Beneficencia;

Que, a través del Informe N° 01-2024-SBA/P-GG-CPEI-SBA-2024, de fecha 12 de abril del 2024, la presidenta de la comisión del Plan Estratégico Institucional, remite el "Proyecto PEI-SBA-2024-2026" a la Gerencia General para su tratamiento y de considerarlo lo eleve al Directorio para su aprobación correspondiente, en aplicación al Decreto Legislativo N°1411.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°028-012-2024-SBA/D, el Directorio, "Visto el Informe N° 001-2024-SBA/P-GG-CPEI-SBA-2024, exposición de la servidora, CPC Margarita Gonzales Rojas – Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, opiniones vertidas de los Directores, Gerente General, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR, mediante Acto Resolutivo "EL PLAN ESTRATEGICO ISNTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO, con horizonte del 2024 al 2026 – PE-2024-2026".

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1048, de fecha 30 de abril del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO (SBA), PEI-2024-2026" el mismo que se encuentra anexo al presente a fojas cuarenta y tres (43).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Plan Estratégico Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Eber Lionel Cuba Díaz
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

